

RIO GALLEGOS, 22 SEP 2009

VISTO:

El Expediente N° 61.617/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna América Luvardiz GLEADELL solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnica Universitaria en Comunicación Social de la misma Universidad Nacional;

QUE a Fs. 14 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 21 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Optativa/Electiva 2 recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115 inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE a Fs. 24 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIAS a la alumna América Luvardiz GLEADELL (D.N.I. N° 22.427.481) en la asignatura Optativa / Electiva 2 de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Principios de Administración de la carrera Técnica Universitaria en Comunicación Social de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



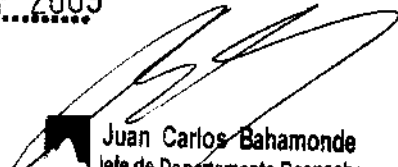
DISPOSICION

N°

5 10

DR. ALEJANDRO SIBCO
DECANO
UNPA - UARG

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS,22...SEP.....2009


Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG